

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ANORMAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA LICITADORA CONFECCIONES TRIMBER,S.L. A LOS LOTES 1 Y 2 EN EL DENOMINADO “CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS” (CONTR 2025/361467).

Expediente	CONTR 2025/361467
Título del contrato	Suministro de vestuario para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Localidad	Sevilla
Código CPV	18110000-3 Indumentaria de trabajo.

1. ANTECEDENTES

El pasado día 15 de julio de 2025 se procedió a examinar la documentación presentada por la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L., la cual fue requerida para que ratificara sus ofertas económicas incluyendo las cantidades máximas, por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 10 de julio de 2025 relativa al contrato denominado “Suministro de vestuario para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos”, con número de expediente CONTR 2025/361467.

El objeto del contrato se ha dividido en dos lotes:

- Lote 1: Prendas textiles
- Lote 2: Calzado

La documentación presentada por la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L. se estimó correcta y por tanto, continuó en la licitación.

Seguidamente y antes de evaluar las proposiciones, se procedió a comprobar si las ofertas económicas de ambos lotes pudieran considerarse anormalmente bajas de acuerdo con los parámetros recogidos en el Apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el coste total de los suministros. Realizados los cálculos, se observó que las ofertas económicas de CONFECCIONES TRIMBER, S.L incurrían presuntamente en anormalidad, al ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, siendo el límite para apreciar estos valores la cantidad de 10.287,00 euros para el lote 1 y de 3.543,75 euros para el lote 2.



PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		23/07/2025 13:02:51	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz51439qi8nQBQnL1491KNxWuw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por ello, se acordó solicitar a la empresa la justificación de sus ofertas económicas, conforme a lo previsto en el artículo 149 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediéndole para ello un plazo de cinco días hábiles.

2. HECHOS

Habiendo esta empresa licitadora respondido a dicho requerimiento en plazo presentando sendas justificaciones para cada uno de los lotes, el Servicio de Contratación ha solicitado con fecha de 21 de julio de 2025 asesoramiento a este Servicio de Administración General y Gestión Económica, proponente del contrato, sobre la justificación aportada.

En este sentido, este Servicio ha procedido a analizar si la justificación efectuada por la licitadora explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos.

En la evaluación de la documentación recibida, se procede a analizar y evaluar los siguientes aspectos en los que la empresa basa su justificación:

1. Que la empresa dispone de personal cualificado y vehículos propios para la entrega del vestuario lo que implica un ahorro en los costes de manipulación y entrega de los pedidos.
2. Que disponen de dos establecimientos en Sevilla, con lo que no supone un coste adicional para la misma en las pruebas de uniformes y posteriores gestiones.
3. Que cuentan con una dedicación a la uniformidad de más de cincuenta años teniendo con los distintos proveedores descuentos y mejoras adicionales al precio de mercado, oscilando dicho descuento, según el artículo del que se trate entre el 20% y el 30%.
4. Que la empresa dispone de experiencia en el suministro de vestuario laboral a la Administración Pública, demostrando que tiene estructura para llevar a cabo suministros de ropa laboral a empresas de medio y gran tamaño, ofertando precios competitivos y teniendo que hacer frente a la constitución de garantías contempladas.

Asimismo, la empresa presenta un listado de organismos con los que ha realizado contrataciones, exponiendo que su oferta se basa en precios reales del mercado y que, por tanto, debe ser considerada viable y perfectamente ejecutable.

3. CONCLUSIONES

Una vez analizados los aspectos anteriormente expuestos, apreciamos que todos ellos se materializan en razones suficientes para la determinación del precio ofertado ya que la empresa cuenta con descuentos que le permiten reducir los costes en las distintas prendas, además del ahorro que se produce al contar la empresa con varias sedes en Sevilla, localidad donde se ejecuta el contrato.

Además de lo indicado, debemos considerar que en el informe de valoración de las muestras presentadas sometidas a juicio de valor, quedó constatado que las mismas cumplían con los requisitos establecidos en

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		23/07/2025 13:02:51	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz51439qi8nQBQnL1491KNxWuw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el pliego de prescripciones técnicas particulares siendo la calidad de algunas de las prendas superior a la exigida.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que las propuestas de la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L., para los lotes 1 y 2 son viables desde el punto de vista económico, cumpliendo además con los requisitos planteados en el contrato.

La Jefa del Servicio de Administración General y Gestión Económica

Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		23/07/2025 13:02:51	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz51439qi8nQBQnLI491KNxWuw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	